



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DENTAL

### “Centro Radiológico Digital – CRD”

Conste por el presente documento, el convenio de Prestación de servicios de salud, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CRD es un centro de imagenología dental en 2D y 3D, que apoya en el diagnóstico a las diversas especialidades del rubro dental, que cuenta con 7 sedes en la ciudad de Lima:

- **Miraflores: Av. José Pardo 138 Oficina. 306**
- **Miraflores: Jr. Junín 142 Of 506**
- **La Molina: Av. Javier Prado Este 5250 interior. 205**
- **SJL: Av. Gran Chimú 681 3er piso**
- **Los Olivos – Av. Antúnez de Mayolo 1290 ofician 202**
- **San Isidro – Av. Rivera Navarrete 765 Oficina 41**
- **Pueblo libre – Av. Brasil 2730 of 1605**

El Dr(a) y/o Clínica dental, es una profesional que brinda servicios odontológicos en general.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene como objeto, poder beneficiar a los pacientes que refiere la **El Dr(a) y/o Clínica dental** a CRD; brindando tarifas accesibles, esto como parte del compromiso institucional de lograr que la radiología dental esté al alcance de todos.

Para el cumplimiento de este objetivo, CRD proporciona una atención de calidad, con personal capacitado, equipos radiológicos de primera que producen imágenes en 2D y 3D, otorgando los elementos indispensables para asegurar un buen diagnóstico.

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

Por el presente convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

1. CRD (Centro Radiológico Digital), se compromete a otorgar los beneficios que se detallan a continuación:

2. Llevar un control ordenado de los pacientes que **El Dr(a) y/o Clínica dental** derive.
3. Aplicar a los estudios de los pacientes derivados por **El Dr(a) y/o Clínica dental**, la siguiente tarifa:

ESTUDIOS	PRECIO FÍSICO	PRECIO CRD CLOUD
Tomo + Pano (Campo Mediano 12x9 ) S/A solo CD	S/.140,00	S/. 126,00
Tomografía + Pano S/A solo CD (Campo Amplio 20x21) <b>solo CRD SJL</b>	S/. 140,00	S/. 126,00
Tomografía C/A (Campo Mediano 12x9) 1 Maxilar	S/. 370,00	S/. 333,00
Tomografía C/A (Campo Mediano 12x9) 2 Maxilares	S/. 490,00	S/, 396,00
Orto 1 (Rx Panorámica + Lx Cefalométrica inc 2 Analisis + Set de Fotos Extraorales ).	S/. 175,00	S/. 158,00
Orto 3 (Rx Panorámica + Lx Cefalométrica S/A )	S/. 130,00	S/. 117,00
Rx Panorámica con informe	S/. 90,00	S/. 81,00
Rx Panorámica sin informe	S/. 80,00	S/. 72,00
Tomografías en USB 10 Soles adicional		

4. Coordinar con **El Dr(a) y/o Clínica dental** para órdenes impresas personalizadas para la derivación de pacientes.
5. Brindar cobertura al **100% en radiografías y tomografías sin análisis para el uso personal del doctor.**
6. Brindar cobertura al **50% en cualquier estudio** (sin análisis) para los familiares directos de los odontólogos de **Dr(a) y/o Clínica** (padres, hijos, cónyuge, hermanos).
7. El beneficio tanto para el Dr. como para sus familiares se realizará siempre y cuando la clínica envíe como **MÍNIMO 10 PACIENTES AL MES.**
8. Brindar al **Dr(a) y/o Clínica dental**, la posibilidad de exponer y/o compartir algún caso clínico que considere importante para la comunidad odontológica; ya sea a través de la participación como expositores en cursos gratuitos que CRD organice, o de post's informativos por medio de nuestras plataformas virtuales (Facebook, E-mail, etc.)
9. CRD se compromete a solicitar de manera física la orden radiológica que deberá estar con su respectivo sello de cancelado por **El Dr(a) y/o Clínica dental**, si el paciente no lleva su orden, el estudio correspondiente no será realizado.
10. La Orden Tomográfica debe indicar las necesidades específicas solicitadas (Tomografía para Ortodoncia /



Campo amplio 15 x 16 con especificación de alguna zona / Campo amplio 20 x 21).

11. Si CRD realiza una tomografía sin ninguna orden física, **El Dr(a) y/o Clínica dental** no se compromete realizar el pago.
12. Asimismo, la clínica se compromete a autorizar el uso de su nombre, como parte de la lista de clientes de CRD con convenio, en los materiales de difusión, que sólo se relacionan con este convenio.
13. En caso que **El Dr(a) y/o Clínica dental** opte por utilizar el beneficio de la línea de crédito, acogándose a la opción de cobro por adelantado en sus instalaciones, es condición indispensable haber agendado una cita con la sede a la que se refiera, comunicándose al número de la sede correspondiente, o al Cel. 997 890 934 para evitar inconvenientes. Del mismo modo, el proceso de cobro por parte de CRD por los pacientes atendidos bajo esta modalidad, implica que **El Dr(a) y/o Clínica dental** se comprometa a realizar un único pago mensual el 01 día hábil del mes siguiente, el pago debe realizarse mediante un depósito o transferencia a la Cuenta BBVA de nuestra empresa: TEO DENT EIRL 0011 0947 0100001909. Por concepto de los pacientes derivados en el lapso de 05 días hábiles. El importe a pagar sería de acuerdo a las Tarifas antes mencionadas y se procedería a emitir una factura por el total de pacientes atendidos en dicho periodo.
14. Si la clínica no cumple con realizar el pago, se le brindará 5 días hábiles posteriores al vencimiento para que regularice su pago, caso contrario dicho convenio quedará sin efecto, y CRD seguirá cobrando hasta su cancelación total.

#### **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha coordinada, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo escrito entre ambas partes en cualquier momento. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del convenio previa comunicación por escrito.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES:**

Ambas partes en forma conjunta revisarán los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren convenientes.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y por el mismo nivel de aprobación.